

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022 – 00083

Subsanada en debida forma la demanda y habida cuenta que reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y ss *ibidem*, el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda de declaración de simulación absoluta de contratos de compraventa de bienes inmuebles instaurada por PEDRO CALDERÓN MARTÍNEZ contra IMELDA CASALLAS DE CALDERÓN, LUZ DARY CALDERÓN CASALLAS, CLAUDIA PATRICIA CALDERÓN CASALLAS, RODOLFO CALDERÓN CASALLAS y los herederos indeterminados de PEDRO MIGUEL CALDERÓN CARRANZA (q.e.p.d.).

2.- SURTIR el presente asunto bajo el trámite de proceso verbal, de conformidad con los artículos 368 y ss *ib*.

3.- CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

4.- NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos establecidos los artículos 291 a 293 del CGP o el Decreto 806 de 2020.

5.- CITAR Y EMPLAZAR a los herederos indeterminados de Pedro Miguel Calderón Carranza (q.e.p.d.), artículo 293 *ejusdem*.

En consecuencia, acorde con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, secretaría ingrese la información necesaria para el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

6.- FIJAR caución en la suma de \$120.000.000,00, para el decreto de las medidas cautelares solicitadas. Artículo 590-2 del estatuto procesal.

7.- RECONOCER personería a la abogada DIANA CRISTINA MONCADA ROLDÁN, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 51  
fijado el 25 de MAYO de 2022 a la hora de las 8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

**Firmado Por:**

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 016**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e867b7aad8f23c2ff5c1bd407d0703f6c29c3a97e90ad1df515dfccab3a8e913**

Documento generado en 24/05/2022 04:52:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**